



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00176

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenado el señor WENG YANWEI en calidad de propietario del establecimiento de comercio “CHOP SUEY” a favor del Actor Popular MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00176

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 19 de julio de 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas esta instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE WENG YANWEI

Agencias:	\$ 50.000
Gastos	\$ --0--

TOTAL:	<hr/> \$ 50.000
--------	-----------------

SON: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00176

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2359900dbbd91275586103d6ec6c327bf88e5529443bc5eea64db29b6ce3f37**

Documento generado en 11/08/2022 11:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>